

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9798.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-008-G-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora GARCÍA, Elva Beatriz, tenía la Licencia Comercial Nº 17.834 habilitada para explotar el rubro Vinería.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, se otorgó el Cese de Oficio con fecha 07/04/98, mediante la Disposición Nº 4417/90.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica la peticionante vive junto a su esposo y siete hijos, percibiendo un ingreso de \$145 mensuales por una pensión.-

Que asimismo su esposo percibe \$150 mensuales por beneficio de la Ley Nº 2128.-

Que los ingresos mencionados sólo alcanzan para cubrir las necesidades básicas y vitales del grupo familiar.-

Que su esposo e hija mayor se encuentran bajo tratamiento médico.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0061/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, a la Señora GARCÍA, Elva Beatriz, D.N.I. Nº 11.388.207, titular de la Licencia Comercial Nº 17.834.-

ARTICULO 2º): DÉSE de baja a la Licencia Comercial Nº 17.834.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Intendente Municipal

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD-008-G-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dada en la Sala de Sesiones el día 14 de Agosto del 2003
Burgos Troncoso

Ordenanza Municipal N° 9798 72003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD. 008. G. 2000

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03